

CERTIFICADO DE ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

<u>Asistentes:</u>	
-	Presidente: Don Francisco Farrona Navas, Diputado-Delegado de Fomento.
-	Vocales:
	<ul style="list-style-type: none"> Doña María del Carmen Moreno Guadalupe, por delegación del Secretario General de la Corporación. Doña Isabel Pérez Ruiz, por delegación del Interventor General de la Corporación. Don Isidoro Bohoyo Velázquez, Jefe del Servicio Provincial de Bibliotecas.
-	Secretario: Don Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe del Servicio de Contratación Centralizada

Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe del Servicio de Contratación Centralizada, actuando como Secretario de la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz,

Certifica: Que según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la citada Mesa de Contratación en Sesión Ordinaria celebrada el día 10/09/2020, por unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó -entre otros- los siguientes acuerdos:

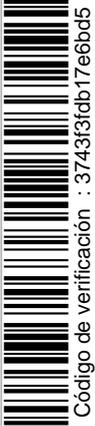
Expediente N.º 198/20 “ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA 2020”

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

- *Da lectura pública de las puntuaciones otorgadas a los licitadores por aplicación de los “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”:*

	Condiciones entrega				Proceso técnico						Otras mejoras				TOTAL
	a	b	c	d	a	b	c	d	e	f	a	b	c	d	
TROA LIBRERIAS	2	4	2	2	1	1	1	1	1	5	2	5	5	17	49
TATARANA	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
INFIBLIOTECAS	2	4	2	2	1	1	1	1	1	5	2	5	5	17	49





Código de verificación : 3743f3fdb17e6bd5

- *Procede a la apertura y lectura del Sobre 3 "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS" de cada una de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:*

	Descuento ofertado	Puntuación
TROA LIBRERIAS	15%	51
TATARANA	15%	51
INFOBIBLIOTECAS	15%	51

	CV	CA	TOTAL
TROA LIBRERIAS	49	51	100
TATARANA	6	51	57
INFOBIBLIOTECAS	49	51	100

Resultando una puntuación total de 100 puntos de las empresas TROA LIBRERIAS e INFOBIBLIOTECAS, produciéndose un empate entre éstas.

- *Conforme a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas "De conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en caso de empate entre dos o más licitadores, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al fijado en la normativa aplicable y, de ser varias las empresas que acrediten tal circunstancia, será preferida la proposición presentada por el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.*

De la misma forma, y en caso de igualdad de condiciones, tanto en la puntuación otorgada como en la circunstancia anteriormente descrita, serán preferidas las proposiciones presentadas por las empresas de inserción previstas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esa consideración.

Cuando no sea posible aplicar estos criterios, o cuando aplicándolos persista el empate, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, conforme a lo regulado en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, disponga de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el mercado de trabajo. A estos efectos, y conforme al artículo 11.1 d) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, se entenderá que cumplen tal requisito las poseedoras del distintivo empresarial.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la empresa que haya presentado la oferta económica más baja.

En último caso, de persistir el empate, se decidirá mediante un sorteo por el sistema de insaculación, el cual se celebrará en acto público.



Código de verificación : 3743f3fdb17e6bd5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=3743f3fdb17e6bd5>

ACUERDA:

- Solicitar a TROA LIBRERIAS e INFOBIBLIOTECAS, documentación acreditativa para proceder al desempate de las ofertas presentadas..

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo han declarado:

1º.- Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

2º.- Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.

3º.- Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

4º.- Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

Y extendiendo certificado relativo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación de Badajoz para constancia en el expediente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Fdo.: Francisco Farrona Navas

Fdo.: Ramón Gómez de Tejada Díaz.

Documento firmado electrónicamente